

Expediente: 2247/25

Carátula: ROTONDO JUAN PABLO C/ SUSANICH ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20355238149 - ROTONDO, JUAN PABLO-ACTOR

900000000000 - SUSANICH, ALEJANDRO-DEMANDADO

20355238149 - ARREGUI, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2247/25



H106018941707

JUICIO: ROTONDO JUAN PABLO c/ SUSANICH ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 2247/25

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX° NOMINACIÓN

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2026

Y VISTO: La regulación de honorarios que por derecho propio solicita el letrado Martín Arregui y:

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional peticiona la regulación de sus honorarios por la labor desarrollada en autos.

Que habiéndose dictado sentencia monitoria en la presente causa en fecha 06-08-25, con costas a cargo del demandado, corresponde acceder a lo solicitado, conforme reserva efectuada en su punto III).

A los fines propuestos, se actualiza el monto del capital (U\$S31.500) con el interés equivalente al 6% anual, desde la mora de cada documento y hasta el 11-02-26, conforme lo resuelto en la sentencia monitoria, de lo que resulta que el capital actualizado asciende a U\$S32.970,82.

Con el capital actualizado y a efectos de obtener la base, dado que el monto de capital se encuentra en dólares estadounidenses (U\$S31.500) es preciso pesificarlo. Al respecto se fija la cotización del dólar al 10-02-26, que arriba al importe de \$1.440 -valor oficial del dólar-, de lo que resulta que el capital actualizado y pesificado asciende al monto de \$47.477.980,80.

Al monto resultante se le descuenta el 30 % previsto en el artículo 62 de la ley 5480 (texto consolidado por ley n° 6508) por cuanto el demandado no ha opuesto excepciones.

Con esta base (\$33.234.586,56) se valoran las actuaciones de acuerdo a las pautas de los arts. 14, 15, 38, 39, y conc. de la ley 5480.

Se encuadra la labor del Dr. Arregio que, como patrocinante de la parte actora, inició demanda, solicitó embargo de haberes y solicitó sentencia monitoria, en el 14% de la escala que prevé el art. 38 para el ganador, de lo que resulta la suma de \$4.652.842.

En relación a la tasa de interés aplicable para la actualización de los estipendios que aquí se regulan debe decirse que la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha sostenido que: “... *en atención a la especial naturaleza del crédito ejecutado -que funciona como la remuneración al trabajo personal del profesional (conf. Art. 1° de la ley 5.480)-, el mismo reviste carácter alimentario (conf. CSJT, sentencia n° 361 del 21/5/2012) por lo que, como principio, corresponde que el capital reclamado devengue intereses calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. (...)*” (sent. 77 del 11-02-15 in re”Álvarez Jorge Benito s/ prescripción adquisitiva. Incidente de regulación de honorarios”).

En razón de lo expuesto, corresponde que los honorarios devenguen intereses calculados con la tasa activa que, para operaciones de descuento, establece el BNA.

Por ello,

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS al Dr. Martín Arregui, en el carácter en el que actuó como patrocinante de la parte actora, por las actuaciones cumplidas hasta la sentencia monitoria del 06-08-25, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$4.652.842), que devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa que, para operaciones de descuento a treinta días, establece el BNA, desde la fecha de mora y hasta su total y efectivo pago.

HÁGASE SABER.

FDO. DRA. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.-JUEZ

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX° NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8fb93490-0680-11f1-bfaa-4b23c2cd3bc0>